

ANEXO II
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
TERUEL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL MAXIMO 45 PUNTOS		
	Nº Doc.	A Valoración
1.1 Por año trabajado como profesional de Enfermería (1) 2,5 PUNTOS AÑO. MÁX 25 PUNTOS.		
1.2 Por año trabajado en el perfil de la plaza (2) 2 PUNTOS. AÑO. MÁX 20 PUNTOS.		
2. CURRÍCULUM ACADÉMICO MÁXIMO 20 PUNTOS		
	Nº Doc.	A Valoración
2.1 Expediente Académico (3)		
2.2 Premio extraordinario Fin de Carrera (4) 1 PUNTO.		
2.3 Título oficial de especialidad de Enfermería (5) 1 PUNTO.		
2.4 Otra titulación universitaria		
- Dentro macroárea (6) 0,25 PUNTO.		
- Fuera macroárea (7) 0,10 PUNTOS.		
2.5 Máster oficial (cada 60 ECTS o equivalente)		
- Dentro área (8) 1 PUNTO.		
- Dentro macroárea (9) 0,25 PUNTOS.		
- Fuera macroárea (10) 0,15 PUNTOS.		
2.6 Estudios Propios Universitarios (cada 60 ECTS o equivalente)		
- Dentro área (11) 0,75 PUNTOS.		
- Dentro macroárea (12)) 0,25 PUNTOS.		
- Fuera macroárea (13)) 0,10 PUNTOS.		
2.7 Programa de Doctorado con DEA o equivalente (14) 2 PUNTOS.		
2.8 Tesis Doctoral (15) 2 PUNTOS.		
2.9 Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario (16) 0,05PUNTOS/ 10 HORAS O FRACCIÓN. (MÁXIMO 2 PUNTOS).		
2.10 Cursos y seminarios de Enfermería oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas) (17) 0,03 PUNTOS/ 10 HORAS O FRACCIÓN. (MÁXIMO 2 PUNTOS).		
2.11 Otros méritos académicos a valorar por la comisión (18) 0,5 PUNTOS. (MÁXIMO 0,5)		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

3. DOCENCIA MÁXIMO 20 PUNTOS

	Nº Doc.	A Valoración
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad Pública (19) 2 PUNTOS/AÑO, (MÁXIMO 10).		
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de cualquier Universidad pública (20) 0,5 PUNTOS/AÑO, (MÁXIMO 10).		
3.3 Colaborador externo de programas de cualquier Universidad pública (21) 0,02 PUNTOS/HORA IMPARTIDA.		
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de enfermería (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (22) 0,02 PUNTOS POR HORA (MÁXIMO 10).		
3.5 Participación en proyectos de innovación docente (23) 0,1 PUNTOS POR PROYECTO.		
3.6 Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
- TP3 (24) 0,5 PUNTOS POR AÑO.		
- TP4 (25) 1 PUNTO POR AÑO.		
- TP6 (26) 1,5 PUNTO POR AÑO.		

4. INVESTIGACIÓN MÁXIMO 13 PUNTOS

	Nº Doc.	A Valoración
4.1 Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
- Como investigador principal (27) 3 PUNTOS POR PROYECTO.		
- Como investigador colaborador (28) 1 PUNTO POR PROYECTO.		
4.2 Publicaciones científicas de Enfermería:		
- Revistas con F.I. acreditado (29) 0,5 PUNTOS POR ARTÍCULO.		
- Revistas sin F.I., indexadas (30) 0,1 PUNTOS POR ARTÍCULO.		
- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor) (31) 0,2 PUNTOS POR PONENCIA. (No incluye los libros de Congresos y Jornadas)		
4.3 Comunicaciones y ponencias de Enfermería presentadas a jornadas y congresos:		
- Regional (32) 0,05 PUNTOS.		
- Nacional (33) 0,1 PUNTOS.		
- Internacional (34) 0,2 PUNTOS.		
4.4 Becario de investigación de organismos oficiales (35) 0,5 PUNTOS POR AÑO.		
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (36) 0,5 PUNTOS POR AÑO.		

5. OTROS MÉRITOS MÁXIMO 2 PUNTOS

	Nº Doc.	A Valoración
(37).....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Página 2

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (ENFERMERÍA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración.
Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES

A) **Factor de corrección:** este factor se aplicará a las puntuaciones cuando algún concursante sobrepase el valor máximo otorgado a cada apartado, y de esta forma corregirá proporcionalmente, el resto de las puntuaciones de los demás concursantes.

B) Todos los méritos relacionados con las tareas docentes propias a desarrollar para la que se convoca la plaza.

C) Se puntuará sobre 100 puntos

D) Salvo en el apartado Formación académica, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

(1)	2.5 puntos (máximo 25)	(23)	0.1 puntos por proyecto
(2)	2 puntos (máximo 20)	(24, 25 y 26)	La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta:
(3)	Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).	(24)	TP3: 0.5 por año
(4)	1 punto	(25)	TP4: 1 por año
(5)	1 punto	(26)	TP6: 1.5 por año
(6)	0.25 puntos	(27)	3 puntos por proyecto
(7)	0.10 puntos	(28)	1 punto por proyecto
(8)	1 punto	(29)	0.4 puntos por artículo
(9)	0.25 puntos	(30)	0.2 puntos por artículo
(10)	0.15 puntos	(31)	0.2 puntos por ponencia
(11)	0.75 puntos	(32)	0.05 puntos
(12)	0.25 puntos	(33)	0.1 puntos
(13)	0.1 puntos	(34)	0.2 puntos
(14)	2 puntos	(35)	0.5 puntos por año
(15)	2 puntos	(36)	0.5 puntos por año
(16)	0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)	(37)	Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:
(17)	0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)		- Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada
(18)	Máximo 0.5 puntos		- Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada
(19)	2 puntos por año (máximo 10)		- Otros
(20)	0.5 puntos por año (máximo 10)		
(21)	0.02 puntos por hora impartida		
(22)	0.02 puntos por hora (máximo 10)		

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.